Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 06 de julio de 2012

- ORDENANZA Nº 1790/12-

VISTO:

El Plan Federal de 50 Viviendas;

La gestión realizada por el Gobierno Provincial, a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), a través del ADUS, para acceder a dicho plan;

El Expediente Nº 604 del Registro de la Oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento de los Señores, González Diego Francisco y Silvana Alejandra Cueva Reinao

La Disposición Nº 0044/2012.- de fecha 22 de junio de 2012 de La Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS), por la cual se APRUEBA el listado definitivo de postulantes al plan de viviendas de Andacollo;

Y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la adjudicación de un lote a los Señores Gonzalez Diego Fransisco y Cuevas Reinao Silvana Alejandra, para ser incluidos al plan Federal 50 viviendas;

Que motiva tal requerimiento la aprobación del mencionado en el mentado plan, según Disposición Nº 0044/12, para esta localidad;

Que dicho plan habitacional se realizara mediante la conformación de un fideicomiso por el cual el ADUS otorga a los beneficiarios un crédito individual;

Que a los fines de la concreción de las obras resulta necesario sectorizar un loteo donde se dispongan las adjudicaciones de los beneficiarios conforme a las exigencias operativas del plan;

Que por tal motivo es necesario proceder a la ubicación de los mencionados en el Barrio Alta Barda donde se encuentran lotes disponibles de acuerdo a las exigencias operativas del plan;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15º,101º,129º, inciso a- y concordante de la Ley Provincial Nº 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º Adjudicar en venta a los Señores González Diego Francisco DNI 34.661.431 y Silvana Alejandra Cuevas Reinao DNI 34.088.099, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad en los términos y condiciones que establece la ordenanza 1314/08.-

ARTÍCULO 2º: El inmueble mencionado en el articulo 1º de la presente se encuentra ubicado en el Barrio Alta Barda en la zona II, identificado como lote 04 de la manzana 102, Matricula catastral 01-20-051-8425, con una superficie de 300 metros cuadrados, según consta plano de mensura expte Nº 3796-5582, el que como anexo forma parte integrante de la presente norma. Dicho inmueble será afectado para la edificación de una vivienda familiar.-

ARTÍCULO 3º Los beneficiarios deberán observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas Nº 293/98 y Nº 512/00.-

ARTÍCULO 4º Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese. Cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 762.-

Elizabet Marilina FERNANDEZ
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 06 de Julio de 2012.

- ORDENANZA N° 1790/12 -
- ANEXO –

PROVINCIA DEL NEUQUEN

PLANO "PROTOCOLIZADO" EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Tº
FOLIO 187

DEPARTAMENTO: *MINAS*

PUEBLO DE: *ANDACOLLO*

OBJETO:

MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL LOTE ESPACIO VERDE DESÁFECTADO POR ORDENANZA N°1216/07.

PROPIEDAD DE:

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Dirección Prial. de Catastro e Inf. Territorial
13 SEP 2007
DPTO. MESA GRAL. DE ENT. Y SALIDAS
NOTA.....

MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN	VALUACION FISCAL
01-20-49-0024	
ANTECEDENTES Tecnicos: Expte. E 2756-5568/01 Legales:	INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD *No consta inscripta*
CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA	PROPIETARIO MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO PROVINCIA DE NEUQUEN *SANDOVAL, VICTOR E.* *INTENDENTE ANDACOLLO* *D.N.I. 14.356.800* *Domicilio: Jaime de Nevares y Nahuelve*
OBSERVACIONES	PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE HACIENDA F. Y R. PUBLICOS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL PLANO REGISTRADO FECHA 04 SEP 2007 Agrim. Roberto Daiva Mat. Prof. Ka Agrim. 169 (Ley 780) Director Registradores Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial
NEUQUEN ENERO 2007 JESUS DAMIAN REYES AGRIMENSOR MATRICULA PROFESIONAL AGR-282 TEL: 0299-421527- CHOS M.	Agrim. Mónica L. Peña Mat. Prof. Agrim. 169 (Ley 780) Dpto. Registros Gráficos Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial EXPTE 3796-5582/07

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Mza. K

Línea Municipal S/Materializar

Mza. P

Línea Municipal

Calle Camino (tierra)

CALLE A CEDER

Resto Lote Oficial

Fracción B Sección XXXIII

Provincia del Neuquén
Poder Legislativo
Secretaría Deliberativa de Asuntos Legislativos

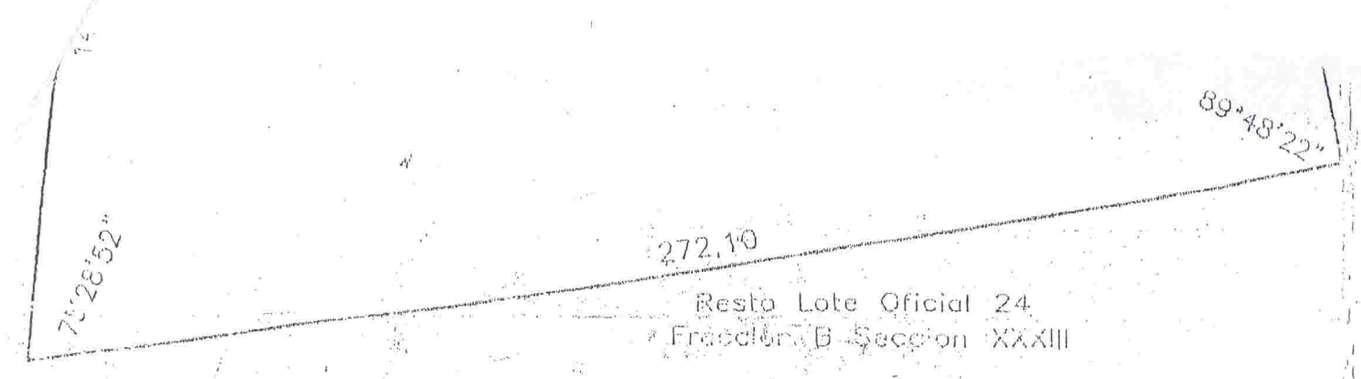

BALANCE DE SUPERFICIES LOTE "ESPACIO VERDE"

SUPERFICIE S/EXPTE. E-2756-5568/01					41616.96m2	Diferencia			+1.14m2
SUPERFICIE S/MENSURA					41618.10m2				
MZA	LOTE	SUPERFICIES m²			OBSERVACIONES	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL			
		TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA		DPTO	CIRC	SECC	PARCELA
100	01	419.84	----	----		01	20	51	8312
	02	391.99	----	----		01	20	51	8212
	03	406.27	----	----		01	20	51	8012
	04	374.25	----	----		01	20	51	7912
	achava	30.04	----	----	A CEDER	--	--	--	--
101	01	2850.96	----	----		01	20	51	8318
	achava	23.27	----	----	A CEDER	--	--	--	--
102	01	457.55	----	----		01	20	51	8825
	02	300.00	----	----		01	20	51	8725
	03	300.00	----	----		01	20	51	8625
	04	300.00	----	----		01	20	51	8425
	05	300.00	----	----		01	20	51	8325
	06	292.00	----	----		01	20	51	8226
	07	292.00	----	----		01	20	51	8223
	08	300.00	----	----		01	20	51	8323
	09	300.00	----	----		01	20	51	8423
	10	300.00	----	----		01	20	51	8523
	11	300.00	----	----		01	20	51	9622
	12	307.31	----	----		01	20	51	8722
	achava	16.00	----	----	A CEDER	--	--	--	--
103	01	306.78	----	----		01	20	51	9130
	02	300.00	----	----		01	20	51	9030
	03	300.00	----	----		01	20	51	8931
	04	300.00	----	----		01	20	51	8831
	05	300.00	----	----		01	20	51	8731
	06	300.00	----	----		01	20	51	8531
	07	300.00	----	----		01	20	51	8432
	08	292.00	----	----		01	20	51	8332
	09	292.00	----	----		01	20	51	8329
	10	300.00	----	----		01	20	51	8429
	11	300.00	----	----		01	20	51	8529
	12	300.00	----	----		01	20	51	8629
	13	300.00	----	----		01	20	51	8728
	14	300.00	----	----		01	20	51	8828
	15	386.07	----	----		01	20	51	9028
	achava	23.77	----	----	A CEDER	--	--	--	--
104	01	292.00	----	----		01	20	51	8132
	02	367.25	----	----		01	20	51	7932
	03	414.99	----	----		01	20	51	7930
	04	300.00	----	----		01	20	51	7930
	05	292.00	----	----		01	20	51	8030
	achava	23.97	----	----	A CEDER	--	--	--	--
105	01	292.00	----	----		01	20	51	8026
	02	300.00	----	----		01	20	51	7826
	03	300.00	----	----		01	20	51	7727
	04	300.00	----	----		01	20	51	7627
	05	329.65	----	----		01	20	51	7527
	06	377.39	----	----		01	20	51	7325
	07	300.00	----	----		01	20	51	7425
	08	300.00	----	----		01	20	51	7624
	09	300.00	----	----		01	20	51	7724
	10	300.00	----	----		01	20	51	7824
	11	292.00	----	----		01	20	51	7924
	achava	27.59	----	----	A CEDER	--	--	--	--
	01	352.53	----	----		01	20	51	7821
						01	20	51	7620